

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/10/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 1 5 NOV 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

## CONSIDERANDO:

PRIMERO: SEBASTIÁN JARAMILLO MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.374.337, Representante legal de GPI CONSTRUCTORES S.A.S, con Nit.900.132.559-6, quien actúa en calidad de apoderado de HUMBERTO CARLOS RAMOS VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No.80.894.369, Representante legal de la sociedad RAVE CONSTRUCCIONES S.A.S, con Nit.900.177.526-7 quien actúa bajo poder otorgado por FABIAN ERNESTO PARRA IBANEZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.444.296, en representación y apoderado especial de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, con Nit.800.155.413-6 como administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LOTE SAN ROSSE con Nit.805012921-0, Titular del dominio, ha solicitado LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DIEZ (10) PISOS DENOMINADA SAN ROSSE Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el inmueble con nomenclatura C 68 1C 37 Barrio El Recreo de la ciudad de Monteria, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0007-0015-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-1789 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de un lote con área de mil metros cuadrados (1.000,00m2) y según planos anexados posee área de construcción total de seis

mil doscientos cincuenta metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (6.250,48m2).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.

Copia de la cédula de ciudadanía de SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA

- Copia de la cédula de ciudadanía de FRANCISCO JAVIER DUQUE GONZÁLEZ
- Copia de la cédula de ciudadanía de HUMBERTO CARLOS RAMOS VERGARA.

Copia de la cédula de ciudadanía de FABIAN ERNESTO PARRA IBANEZ.

- Copia del certificado de existencia y representación legal de RAVE CONSTRUCCIONES S.A.S, con Nit.900.177526-7, de fecha 18 de Julio de 2018.
- Copia del certificado de existencia y representación legal de GPI CONSTRUCTORES S.A.S. Nit. 900.132.559-6, de fecha 18 de Abril de 2018.
- Copia del certificado de existencia y representación legal de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Nit.800.155.413-6, de fecha 16 de Abril de 2018.

Copia autorización a HUMBERTO CARLOS RAMOS VERGARA, firmado por FABIÁN ERNESTO PARRA IBANEZ, como apoderado especial de ACCIÓN FIDUCIARIA S.A., de fecha 13 de Marzo de 2018.

Original del poder especial amplio y suficiente conferido a SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA identificado con cédula de ciudadania No.71.374.337, suscrito por HUMBERTO CARLOS RAMOS VERGARA identificado con cédula de ciudadania No.80.894.369, de fecha 30 de Abril de 2018.

Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 140-1789 del 10 de Abril de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.27235946 del 10 de Abril de 2018 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Monteria.
- Además se anexaron: Copia de la Escritura Pública No.6.636 del 25 de Noviembre de 2014 de la Notaria Veinticinco del Círculo Notarial de Medellin.
- Copia de la Escritura Pública No.5.006 del 22 de Diciembre de 2015 de la Notaria Tercera de Monteria.
- Copia de la Licencia de Construcción No.309-2016 del 27 de Diciembre de 2016 expedida por la Curaduría Primera Urbana de Monteria y de los planos sellados que hacen parte de la misma, firmados por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto arquitectónico de modificación y ampliación, firmados por el Arquitecto JUAN CAMILO PINEDA MEDINA, con Matricula Profesional No.A27012011-73192684, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información



NISTICA DE DIFICACION PLANOS DE EL RECREO

RESOLUCIÓN No.322-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DIEZ (10) PISOS DENOMINADA SAN ROSSE Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 68 1C 37 BARRIO EL RECREO DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0104.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/10/2018

FECHA DE EJECUTORIA 1 5 NOV 2018

contenida en ellos.

 Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del diseño estructural de modificación y ampliación, firmados por el Ingeniero Civil IVAN DARIO SANCHEZ OSPINA, con Matricula Profesional No.05202145495ANT, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.

 Original del oficio de cambio de cargas en cubierta Nivel 11 firmado por el Ingeniero Civil calculista responsable IVAN DARIO SANCHEZ OSPINA, con Matricula Profesional No.05202145495ANT.

- Copia de la Matricula Profesional No.05202123277ANT, del Ingeniero Civil DAVID ALBERTO GOMEZ DUQUE.
- Copia de la Matricula Profesional No.A27012011-73192684, del Arquitecto JUAN CAMILO PINEDA MEDINA.
- Copia de la Matricula Profesional No.05202145495ANT, del Ingeniero Civil IVAN DARIO SANCHEZ OSPINA
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800663 del 09 de Octubre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.

Original del oficio No.PL-PP-201800107 Asunto: Pago Parcial Efecto Plusvalía del 09 de Octubre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.

CUARTO: El solicitante allego a este despacho fotografía de la valla, dentro del término y con las características establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. No se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de terceros.

QUINTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y comunicación por aviso, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Unico Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015.

SEXTO: El inmueble descrito en el considerando PRIMERO de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: Ciudad Norte, UDP: 130: El Recreo, Sector 4, Área de Actividad: residencial; Zona: residencial neta; Tratamiento; Subsector I: consolidación con densificación moderada, no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEPTIMO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

OCTAVO: El firmante titular y los profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Monteria de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DIEZ (10) PISOS DENOMINADA SAN ROSSE Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el inmueble descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía No.71.374.337, actuando en representación de la sociedad GPI CONSTRUCTORES S.A.S, con Nit.900.132.559-6, calidad de apoderado de HUMBERTO CARLOS RAMOS VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No.80.894.369, actuando en representación de la sociedad RAVE CONSTRUCCIONES S.A.S, con Nit.900.177526-7 quien a su vez actúa en calidad de apoderado de FABIAN ERNESTO PARRA IBANEZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.444.296, en representación como apoderado especial de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, con con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con control de control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., con control de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.



Pagina 2 de 9



FECHA DE EXPEDICIÓN 19/10/2018

FECHA DE EJECUTORIA 1 5 NOV 2018

Nit.800.155.413-6 como administradora del patrimonio autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO LOTE SAN ROSSE con Nit.805012921-0, Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 0506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha

de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Ingeniero Civil DAVID ALBERTO GOMEZ DUQUE con Matricula Profesional No.05202123277ANT, como contratista, al Arquitecto JUAN CAMILO PINEDA MEDINA con Matricula Profesional No.A27012011-73192684, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico de ampliación y modificación y al Ingeniero Civil IVAN DARIO SANCHEZ OSPINA, con Matricula Profesional No.05202145495ANT, del diseño estructural de modificación, ampliación y cambio de cargas en cubierta Nivel 11, para expedir LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DIEZ (10) PISOS DENOMINADA SAN ROSSE Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en terrenos de propiedad de ACCIÓN FIDUCIARIA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO LOTE SAN ROSSE.

ARTÍCULO TERCERO: La Modificación y Ampliación autorizada procede de la siguiente manera:

CUADRO RE	SUMEN DE AREAS	ONSTRUIDA	S				
DESCRIPCIÓN	Areas m2 (Licencia No.309-2016)	Areas m2 a Modificar	Areas m2 a Ampliar	Areas m2 Total resultante			
Area de lote total							
Area de construcción semisótano	841.82	88,47		1.000,00 841,82			
Area de construcción primer piso	694,72	43,21		694,72			
Area de construcción segundo piso	508,87			508,87			
Area de construcción tercer piso	528,96			528,96			
Area de construcción cuarto piso	528,96			528,96			
Area de construcción quinto piso	534,53	162,57		534,53			
Area de construcción sexto piso	534,53			534,53			
Area de construcción séptimo piso	534,53			534,53			
Area de construcción octavo piso	534,53			534,53			
Area de construcción noveno piso	534,53			534,53			
Area de construcción décimo piso	358,85	0,90		358,85			
Area de construcción segundo nivel dúplex	34,10	29,07	81,55	115,65			
TOTALES (M2)	6.168,93	324,22	81,55	6.250,48			

ARTÍCULO CUARTO: Teniendo en cuenta las modificaciones y ampliaciones descritas en el considerando anterior, se aprueban los planos de propiedad horizontal con las siguientes descripciones:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
AREA DEL LOTE	1.000,00m2	
No. DE PISOS	10	
No. DE APARTAMENTOS	25	
No. DE PARQUEADEROS PRIVADOS	45	
No. DE PARQUEADEROS PARA VISITANTES	8	
No. TOTAL DE PARQUEADEROS	53	
No. CUARTOS UTILES	6	
AREA PRIVADA CONSTRUIDA TOTAL	4.217,69m2	
AREA PRIVADA LIBRE TOTAL	29,00m2	
AREA COMUN CONSTRUIDA TOTAL	496,25m2	
AREA COMUN LIBRE TOTAL	354,20m2	
TOTAL AREA CONSTRUIDA	6.250,48m2	





FECHA DE EXPEDICIÓN 19/10/2018

FECHA DE EJECUTORIA, 1 5 NOV 2018

DESCRIPCIÓN	AREAS PRIVADAS		AREA TOTAL PRIVADA	AREAS COMU	JNES m2
	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA m2	CONSTRUIDA	LIBRE
Area Lote:					1000,00
		Semisó	tano		
Parqueaderos 01	15,62				
Parqueaderos 02	13,52				
Parqueaderos 03	14,00				
Parqueaderos 04	13,32		1		
Parqueaderos 05	13,82				
Parqueaderos 06	14.87		1		
Parqueaderos 07	15.91		1		
Parqueaderos 08	15.85				
Parqueaderos 09	15,91 15,85 14,85		1		
Parqueaderos 12	15.66		1		
Parqueaderos 13	15,66 15,66 14,58		343,88		
Parqueaderos 14	14 58				
Parqueaderos 15	13,50				-
Parqueaderos 16	14,58				
Parqueaderos 17	15,66				
arqueducius 1/	15,66				
Parqueaderos 18	10,00				
Parqueaderos 19	12,27				5
Parqueaderos 20	15,86				176
Parqueaderos 21	15,87				- 3
Parqueaderos 22	15,91				
Parqueaderos 23	15,91				
Parqueaderos 24 PARQUEADERO P	12,31				•
PARQUEADERO P	325,19			0,00 13,67	0,00
Parqueadero 1V				13,67	
Parqueadero 2V				12,51	
Parqueadero 3V				13,04	
Parqueadero 4V				13,09	
Parqueadero 6V				12,60	
Parqueadero 7V				11,75	
Parqueadero 7V PARQUEADERO V	0,00			76,66	0,00
Cuarto Util 01	5,54				
Cuarto Util 02	5,31				
Cuarto Util 03	2,64		1		
Cuarto Util 04	2,56		1		
Cuarto Util 05	2,64		1		
CUARTOS UTILES	18,69			0,00	0,00
Cuarto Planta Eléctrica	10,00		1	15,52	-,00
Cuarto Bombas				9,14	
Hall reparto y escalera			1	15,89	
oso ascensor	1 1/			5,88	
Circulación				374,85	
AREA COMUNES	0.00				0.00
AREA COMUNES	0,00			421,28	0,00
Subtotal	343,88	0,00	343,88	497,94	0,00
		Primer	Piso		



FECHA DE EXPEDICIÓN 19/10/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 1 5 NOV 2018

CUADRO DE	AREA PROPIED	AD HOR	ZONTAL PROYECTO SAN	ROSSE	
DESCRIPCIÓN	AREAS PRIV	LIBRE	AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	AREAS COMU CONSTRUIDA	JNES m2 LIBRE
Parqueaderos 11	12,29		- CONTROL OF THE	CONTINUIDA	LIDILE
Parqueaderos 25	26,53				
Parqueaderos 26	24,31				
Parqueaderos 27	13,81				
Parqueaderos 28	14,88				
Parqueaderos 29	15,89				
Parqueaderos 30	15,89				
Parqueaderos 31	14.86				
Parqueaderos 32	13.82	-			
Parqueaderos 33	14,86 13,82 16,82				
Parqueaderos 34	17,84				
Parqueaderos 35	17,84				
Parqueaderos 36	16,57				
Parqueaderos 37	15,42				
Parqueaderos 38	16,61				
Parqueaderos 39	17.84	_			_
Parqueaderos 40	17,84 17,84 16,91				
Parqueaderos 41	16'91				
Parqueaderos 42	15,86				
Parqueaderos 43	15.86				
Parqueaderos 44	15,86 15,92		381,79		
Parqueaderos 45	15,92		901,10		
PARQUEADERO P	381,79	0,00		0,00	0,00
Parqueadero 5V	001,70	0,00		0,00	13,04
Parqueadero 8V					13,09
PARQUEADERO V	0.00	0,00		0,00	26,14
Circulación Vehicular	7.17.5	-100		215,68	133,70
Sub estación eléctrica				17,69	100,70
Hall reparto y Ascensor				10,87	
scalera acceso a semisótano				7,38	
scalera acceso a piso 2				3,88	
obby				31,00	
Cocineta y baño lobby				4,19	_
Cuarto basuras				7,30	
Acceso a Parqueaderos piso 1					
semisótano, rampa peatonal				14,94	
Jardin fachada principal, acceso					
a parqueaderos y acceso					145,44
peatonal	incurrence	11001817			(7/2.8 £3.5)
AREAS COMUNES	0,00	0,00		312,93	279,14
Subtotal	381,79	0,00	381,79	312,93	305,28
	Dies (	2.4 = 6	7-8-9-10-11		
Apto 201	158,50	-0-4-0-0-	1-0-3-10-11		
Apto 202	157,90				
Apto 203	149,57		465,97		
Punto Fijo	140,01		The second secon	42.0	
AREA PISO 2	465,97	0,00		42,9	0.00
Apto 301	184,07	0,00	491,54	42,90	0,00



FECHA DE EXPEDICIÓN 19/10/2018

FECHA DE EJECUTORÍA . 1 5 NOV 2018

CUADRO D	E AREA PROPIEI	DAD HOR	IZONTAL PROYECTO SAN	ROSSE	
DESCRIPCIÓN	AREAS PRIV	/ADAS	AREA TOTAL PRIVADA	AREAS COMUNES	
Apto 302	157,90	LIDKE	CONSTRUIDA m2	CONSTRUIDA	LIBRE
Apto 303	149,57				
Punto Fijo	149,07		4.	07.10	
AREAS PISO 3	404 64	0.00		37,42 37,42	
Apto 401	491,54	0,00		37,42	0,00
Apto 401	184,07				
Apto 402	157,90		491,54		
Apto 403	149,57			THE STATE OF THE S	
Punto Fijo AREAS PISO 4	181 51			37,42	
AREAS PISU 4	491,54	0,00		37,42	0,00
Apto 501	184,07				
Apto 502	157,90		491,54		
Apto 503	149,57				
Punto Fijo				42,99	
AREAS PISO 5	491,54	0,00		42,99	0,00
Apto 601	184,07			12,00	0,00
Apto 602 Apto 603	161,30		497,11		
Apto 603	151,74				
Punto Fijo				37,42	
AREAS PISO 6	497,11	0,00		37,42	0,00 -
Apto 701	184,07	4,44		37,42	0,00
Apto 702	161,30		Value rano		
Apto 703	151,74		497,11		- 9
Punto Fijo	1011/11			37,42	
AREAS PISO 7	497,11	0,00		37,42	
Apto 801	184,07	0,00		37,42	0,00
Anto 802	161,30				
Apto 802 Apto 803	151,74		497,11		
Punto Fijo	131,74			67.16	
AREAS PISO 8	497,11	0.00		37,42	
Apto 901		0,00		37,42	0,00
hpto 901	184,07				
Apto 902	161,30		497,11		
Apto 903	151,74		307,11		
Punto Fijo AREAS PISO 9	107.11			37,42	- Contract
AREAS PISU 9	497,11	0,00		37,42	0,00
Apto 1001 (Piso 1)	184,07				
Circulación				32,76	138,94
urco				5,76	
Simnasio			184,07	30,12	
Salón Social				45,14	
Baños				11,00	
oso Piscina				50,00	
AREAS PISO 10	184,07	0,00		174,78	138,94
Apto 1001 (Piso 2)	104,59	29,00		11.7,10	83,38
Cuarto de Maguina ascensor	10001000		104,59	11,06	00,00
osa Técnica			104,00	11,00	121.00
REAS PISO 10 NIVEL 2	104,59	29,00		11.06	131,88
Subtotal	4217,69	29,00	4217,69	496,25	215,26 354,20
OTAL CONSTRUIDO	7411100	20,00	4417.09	430.25	354.20



FECHA DE EXPEDICIÓN 19/10/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 1 5 NOV 2018

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia es el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de las normas arquitectónicas y urbanísticas vigentes a la fecha de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma. ARTÍCULO SEXTO: Obligaciones del titular de la licencia. Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el artículo 11 de la Ley 1203 de 2017: 1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. 2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización, con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espació público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida. 3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. 4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental. 5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto. 6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. 7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. 8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. 9. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. 10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. 11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. 12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. 13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. 14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. 15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

De conformidad al Título XIV DEL URBANISMO, CAPITULO I COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA, Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística, Ley 1801 del 29 de Julio de 2016, literal C); Corregido por el art. 10, Decreto 555 de 2017. Usar o destinar un inmueble a: 9. Uso diferente al señalado en la licencia de construcción. 10. Ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción. 11. Contravenir los usos específicos del suelo. 12. Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos. D) Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones: 13. Destinar un lugar al interior de la construcción para guardar materiales, maquinaria, escombros o residuos y no ocupar con ellos, ni siquiera de manera temporal, el andén, las vías o espacios públicos circundantes. 14. Proveer de unidades sanitarias provisionales para el personal que labora y visita la obra y adoptar las medidas requeridas de unidades sanitarias provisionales para el personal que labora y visita la obra y adoptar las medidas requeridas.





FECHA DE EXPEDICIÓN 19/10/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 1 5 NOV 2018

para mantenerlas aseadas, salvo que exista una solución viable, cómoda e higiénica en el área. 15. Instalar protecciones o elementos especiales en los frentes y costados de la obra y señalización, semáforos o luces noctumas para la seguridad de quienes se movilizan por el lugar y evitar accidentes o incomodidades. 16. Limpiar las llantas de los vehículos que salen de la obra para evitar que se arroje barro o cemento en el espacio público. 17. Limpiar el material, cemento y los residuos de la obra, de manera inmediata, cuando caigan en el espacio público. 18. Retirar los andamios, barreras, escombros y residuos de cualquier clase una vez terminada la obra, cuando esta se suspenda por más de dos (2) meses, o cuando sea necesario por seguridad de la misma. 19. Exigir a quienes trabajan y visitan la obra, el uso de cascos e implementos de seguridad industrial y contar con el equipo necesario para prevenir y controlar incendios o atender emergencias de acuerdo con esta ley. 20. Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes. 21. Aislar completamente las obras de construcción que se desarrollen aledañas a canales o fuentes de agua, para evitar la contaminación del agua con materiales e implementar las acciones de prevención y mitigación que disponga la autoridad ambiental respectiva. 22. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vias, espacios y redes de servicios públicos; 23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos. 24. Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales.

Así mismo las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Identificación de las obras. El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centimetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. La valla o aviso deberá indicar al menos: 1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.

2. El nombre o razón social del titular de la licencia. 3. La dirección del inmueble. 4. Vigencia de la licencia. 5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Tratamientos de los andenes y antejardines. El andén que se construya debe ser continuo en sentido longitudinal y transversal tratados con materiales duros antideslizante, no deben existir elementos construidos que sobresalgan de la superficie, deben ser accesibles a discapacitados y sin cambio de nivel para los accesos vehiculares. Los antejardines no se pueden cubrir con construcciones ni elementos de mobiliario urbano, deberán ser empradizados y arborizados, exceptuando las zonas para ingreso peatonal y vehicular.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO NOVENO: Esta licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables, por una sola vez, con un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de la prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO DECIMO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





FECHA DE EXPEDICIÓN 19/10/2018

FECHA DE EJECUTORÍA . 1 5 NOV 2018

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Los planos arquitectónicos, estructural y demás documentos entregados por el solicitante para el trámite de esta licencia y debidamente firmados por los profesionales responsables hacen parte integral de la presente resolución, cualquier modificación a estos, deberá surtir el trámite correspondiente en esta curaduría antes de materializarlo en obra conforme a lo que expresa la Ley 810 de 2003.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Urbana

Monteria

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Monteria

Curaduría Urbana
Primera de Montería

Este documento es fiel copia del original



NOTIFICACIÓN:

2-9 OCT 2018 se notifica personalmente a SEBASTIAN En Monteria a los JARAMILLO MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.374.337, Representante legal de GPI CONSTRUCTORES S.A.S, con Nit.900.132.559-6, quien actúa en calidad de apoderado de HUMBERTO CARLOS RAMOS VERGARA identificado con cédula de ciudadania No. 80.894.369, Representante legal de la sociedad RAVE CONSTRUCCIONES S.A.S, con Nit.900.177.526-7 quien actúa bajo poder otorgado por FABIÁN ERNESTO PARRA IBAÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.444.296, en representación y apoderado especial de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. con Nit.800.155,413-6 como administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LOTE SAN ROSSE con Nit 805012921-0, Titular del dominio, del contenido de la RESOLUCIÓN No.322-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DIEZ (10) PISOS DENOMINADA SAN ROSSE Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 68 1C 37 BARRIO EL RECREO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0104, expedida a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2019) emanada de la Curaduria Urbana Primera de Monteria.

Firma:

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederà recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Monteria y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) dias siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Firma:

Nombre: SEBASTIÁN JARAMILLO MONTOYA

c.c. x 71./374. 337

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA